



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXXVIII, 5º fracción I, 83, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS LUIS GERARDO QUIJANO MORALES A QUE ENTREGUE A ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO LAS RESPUESTAS AL OFICIO QUE LE FUE REMITIDO EL DÍA 25 DE MAYO 2022 MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITÓ AMPLIAR INFORMACIÓN REFERENTE A SU COMPARECENCIA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el 9 de mayo de 2022 se presentó el oficio No. CCMX/II/JUCOPO/073/2022 en el cual se establecen las consideraciones para llevar a cabo las comparecencias de los alcaldes ante las Comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales, y de Administración Pública Local.





En dicho oficio, se presenta el calendario con las fechas estipuladas para que las y los alcaldes de manera presencial acudan a las instalaciones del Congreso de la Ciudad a comparecer; así mismo, se establece el formato para el debido desarrollo de las sesiones el cual a la letra dicta:

1. *La persona titular de la Alcaldía hará uso de la palabra hasta por veinte minutos para explicar el informe que previamente haya hecho llegar a las Comisiones para efectos de este evento y los elementos a destacar que considere, de conformidad con el numeral cuarto del presente acuerdo.*
2. *Habrará dos rondas de preguntas y respuestas, podrán intervenir únicamente un diputado o diputada por cada Grupo o Asociación Parlamentaria representada en las Comisiones Unidas haciendo uso de la palabra hasta por cinco minutos para exponer sus preguntas. Las y los diputados interesados en participar que no formen parte de las Comisiones que convocan, podrán hacerlo en términos de este acuerdo, previa solicitud y registro ante la Presidencia de éstas.*
3. *La persona titular de la Alcaldía tendrá un tiempo de máximo veinte minutos para responder en bloque las preguntas formuladas por las Diputadas y los Diputados de los Grupos o Asociaciones Parlamentarias.*
4. *En el mismo sentido, concluido el tiempo de respuesta a cargo de la Alcaldesa o Alcalde, previo registro, la diputada o el diputado que realizó el cuestionamiento podrá hacer uso de una réplica hasta por tres minutos.*
5. *Al final de la última réplica de la segunda ronda, la Presidenta de las Comisiones Unidas concederá el uso de la palabra a la persona titular de la Alcaldía a efecto de que emita un mensaje final hasta por 10 minutos.*
6. *La persona titular de la Alcaldía deberá hacer llegar por escrito a las Presidencias de las Comisiones de Alcaldías y Límites Territoriales, y de Administración Pública Local, en un máximo de **72 horas**, las respuestas a aquellas preguntas que por cuestiones de tiempo no hayan sido debidamente desahogadas durante su comparecencia.*

SEGUNDO.- Que el día 25 de mayo del presente, en el recinto legislativo de Donceles, se llevó a cabo la comparecencia del alcalde Luis Gerardo Quijano Morales titular de la alcaldía Magdalena Contreras, la cual se desarrolló conforme a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política antes mencionado.

Tal como lo dispone el numeral 6 del citado acuerdo, las y los alcaldes que por cuestión de tiempo no pudieran responder a todas las preguntas, deberían remitir a más tardar 72 horas después de la comparecencia dichas respuestas.





CUARTO.- Que el día 25 de mayo del presente, durante el desarrollo de la comparecencia del alcalde Luis Gerardo Quijano Morales, presenté y entregue por escrito un oficio en el cual puntalicé una serie de cuestionamientos y situaciones que las y los vecinos de contreras me habían hecho llegar con el objetivo de que el alcalde pudiera dar respuesta a dichos planteamientos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Después de que se llevaron a cabo las comparecencias, finalizó el periodo de sesiones e inauguramos la Comisión Permanente en el Congreso de la Ciudad, a la fecha, el alcalde de La Magdalena Contreras, no ha remitido respuesta a los cuestionamientos que le planteé por escrito el 25 de mayo y que debía haber enviado a más tardar el 30 de mayo del presente.

Cabe recalcar que ésta respuesta, además de dar cumplimiento a lo estipulado en un acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad, es de suma importancia, pues en dicho oficio cuestionaba acerca de situaciones que vecinas y vecinos de la Magdalena contreras me habían hecho llegar, entre las cuales destacaban gestiones no atendidas, clausuras de pequeños negocios, despidos injustificados, entre otros tantos.

Incluí también un apartado en dónde cuestionaba sobre los exhortos que se han hecho desde la II Legislatura solicitando nos informara el motivo por el cual no había enviado respuesta a dichos exhortos, uno de los más relevantes era en el cual se había exhortado a las 16 alcaldías a remitir información acerca de la instalación de Órganos Colegiados que la alcaldía por ley tuviera que instalar, respuesta que a la fecha tampoco no tenemos. Dicho exhorto es relevante pues, derivado de los incidentes que se han suscitado en la alcaldía en cuestión de movilidad, el pasado 6 de julio presenté un punto de acuerdo solicitando información referente al consejo de movilidad de su alcaldía, consejo que no sabemos si ha sido instalado pues en ningún medio oficial de la alcaldía se ha informado sobre la instalación de dicho consejo y además que el alcalde nos ha negado su respuesta por diversos medios.





El tema central vuelve a ser el mismo, en Contreras no existe un Gobierno abierto ni transparente, pues en varias ocasiones se le ha solicitado al alcalde información, la cual no ha sido remitida en los tiempos establecidos.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 286 segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, nuevamente y con el afán de siempre mantener un dialogo pacifico entre gobierno y poder legislativo solicitamos al alcalde nos informe el motivo por el cual no ha remitido dichas respuestas o de lo contrario, nos señale los números de oficio por el cual atendió las mismas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122 dicta lo siguiente:

Artículo 122, apartado A, fracción II, párrafo quinto

"Corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere sean aprobadas por las dos terceras partes de los diputados presentes."

SEGUNDO.- Que en la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 29 dicta lo siguiente:

Artículo 29, apartado D, fracción k

"k. Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca."

TERCERO.- Que en la Ley orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 13 dicta lo siguiente:

#Cercanía
EnElCongreso





*Artículo 13, fracción XIII,
"XIII. Citar a los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México para que informen al Pleno, a la Comisión Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia."*

CUARTO.- Que en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en los artículos 222, 284 se establece que:

Artículo 222. *Para el cumplimiento de sus tareas, las Comisiones ordinarias de dictamen legislativo deberán realizar las siguientes actividades:*

(...)

VII. Elaborar el acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean competencia de la Comisión.

"Artículo 286. *En caso de que la información proporcionada en la comparecencia sea insuficiente, o no se hayan satisfecho los cuestionamientos de las y los Diputados, a criterio de la Comisión y con el acuerdo del Pleno del Congreso, se podrá convocar a una segunda comparecencia ante la Comisión, de la o el funcionario de que se trate.*

Cuando una o un funcionario de la administración pública comparezca ante alguna o algunas de las Comisiones del Congreso y a juicio de ésta, no responda satisfactoriamente o evada los cuestionamientos de alguno de las y los Diputados, éstos tendrán el derecho de recibir respuesta por escrito, a más tardar tres días después de la fecha de la comparecencia"





RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS LUIS GERARDO QUIJANO MORALES A QUE ENTREGUE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LAS RESPUESTAS AL OFICIO QUE LE FUE REMITIDO EL DÍA 25 DE MAYO 2022 MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITÓ AMPLIAR INFORMACIÓN REFERENTE A SU COMPARECENCIA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el día miércoles 20 de julio de 2022.

ATENTAMENTE

FERNANDO MERCADO GUIDA

Diputado J. Fernando Mercado Guaida
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

